

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO 277/2009, DE 16 DE JUNIO.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto, se sustancia una consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía con objeto de recabar su opinión acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de decreto por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

b) Antecedentes de la norma:

- Artículo 34 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.
- El Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Se pretenden solventar las carencias formativas detectadas en el personal propio de los entes instrumentales en relación a materias y competencias genéricas de carácter transversal.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La finalidad de garantizar un funcionamiento más eficaz e integrado de los entes instrumentales pasa por reforzar la formación de materias y competencias genéricas de carácter transversal.



FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	02/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDU35XL8C5S663X42JUG7GHL3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e) Objetivos de la norma:

Se persigue ampliar la acción formativa del Instituto posibilitando que se facilite al personal propio de las entidades instrumentales la formación de materias y competencias genéricas de carácter transversal que resulten necesarias, con el fin de garantizar un funcionamiento más eficaz e integrado de dichos entes.

f) Posibles alternativas:

No se contemplan soluciones alternativas.

g) Envío aportaciones:

La ciudadanía, entidades e instituciones públicas o privadas que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente buzón de correo electrónico:

participa.cjalfp@juntadeandalucia.es

Quien formule aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información:

No se aporta más documentación.

i) Plazo participación:

El plazo de participación es de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	02/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDU35XL8C5S663X42JUG7GHL3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	